ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 14
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA LA DETERMINACIÓN DE IMPLANTAR EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LA URB. BRISAS DEL LAUREL I DEL BARRIO COTO LAUREL DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Un grupo de vecinos de la Urbanización Brisas del Laurel I del Barrio Coto Laurel de Ponce, solicitaron al Municipio Autónomo de Ponce el control de acceso de dicha urbanización;

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dejó en manos de los municipios el poder de reglamentar el cierre de calles, senderos y caminos;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, mediante la Ordenanza Núm. 45, Serie 2002-2003, procedió a implantar el procedimiento para la concesión de permisos para el control de tránsito de vehículos;

POR CUANTO: De acuerdo al procedimiento antes mencionado, la petición fue referida a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos para la celebración de Vista Pública y redacción del correspondiente Informe de la Comisión con su recomendación;

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de Ponce ha revisado la petición de control de acceso de la Urb. Brisas del Laurel I del Barrio Coto Laurel de Ponce, los documentos que obran en el expediente y el Informe de la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos; y luego de revisar el Informe, se encuentra en posición de emitir su determinación mediante la presente Ordenanza;

POR CUANTO: Esta Legislatura, de conformidad con la Ordenanza Núm. 45, Serie 2002-2003, acoge la recomendación realizada por la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos y autoriza el control de acceso de la Urb. Brisas del Laurel I del Barrio Coto Laurel de Ponce.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Acoger la recomendación favorable realizada por la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce respecto a la solicitud de control de acceso de la urbanización Brisas del Laurel I del Barrio Coto Laurel de Ponce, y aprobar la misma.

SECCIÓN SEGUNDA: La Asociación de Residentes de la Urb. Brisas del Laurel I deberá iniciar los procedimientos ante la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce para la solicitud de cierre y facilidades para el Control de Acceso a la misma.

SECCIÓN TERCERA: La Asociación de Residentes de la Urb. Brisas del Laurel I deberá coordinar el acceso con las diversas agencias gubernamentales estatales, federales y/o municipales para que puedan brindar los servicios que correspondan.

SECCIÓN CUARTA: Se ordena a la Comisión de Cierre de Calles, Senderos y Caminos del Municipio Autónomo de Ponce a notificar por escrito la determinación de esta Legislatura Municipal y enviar copia de esta Ordenanza al Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Cualquier persona que se considere perjudicada por esta Ordenanza, autorizando el control de acceso de la Urb. Brisas del Laurel I del Barrio Coto Laurel de Ponce, podrá impugnarla ante el Tribunal de Primera Instancia, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación de la misma.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las personas que comparecieron a la vista pública, y a las que expresaron su posición por escrito según surja de informe emitido por la Comisión de Cierre.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comisión Para el Control de Acceso, Cierre de Calles, Senderos y Caminos; Departamento de Infraestructura, Ambiente y Transportación; y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por NOM/PCL

ORD 14 IMPLANTAR SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN URB. BRISAS DEL LAUREL I DEL COTTOLAUREL DE PONCE. 15SEPT05

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 14, Serie de 2005 2006***, Proyecto de Administración Ordenanza **"PARA NOTIFICAR A TODA PERSONA INTERESADA LA DETERMINACIÓN DE IMPLANTAR EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO EN LA URB. BRISAS DEL LAUREL I DEL BARRIO COTO LAUREL DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación Sesión Ordinaria del día ***jueves, 15 de septiembre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Con el voto en contra del Hon. Roberto González Rosa

*Los Honorables **Hon. Mayra D. López Alvarez**, y Luis A. (Wito) Morales Crespo, estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 15 de septiembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 16 de septiembre de 2005***, y éste la firmó el día ***domingo, 18 de septiembre de 2005, recibida nuevamente en la Oficina del Secretario el 23 de septiembre de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley. Esta certificación deja sin efecto la firmada con fecha del martes, 20 de septiembre de 2005; que por error ajeno a la Secretaria de la Legislatura expresaba que el Alcalde firmó el 20 de septiembre de 2005.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 23 de septiembre de 2005***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

drc